



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200082100

Observada la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora (pág.165), como quiera que la misma resulta procedente, el Despacho ordena:

PRIMERO: TERMINAR el trámite de aprehensión y entrega de bien mueble – ejecución de garantía mobiliaria por pago directo formulado por BANCO DAVIVIENDA S.A contra DISTRIBUCIONES BOGOTÁ S.A.S.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas JFP-350. *Oficiese*

TERCERO: ORDENAR al representante legal o administrador del PARQUEADERO JYL Sede 2, que entregue el vehículo de placas JFP-350 a la parte demandada DISTRIBUCIONES BOGOTÁ S.A.S.

CUARTO: ARCHIVASE el expediente, dejando las anotaciones del caso, previo cumplimiento de los anterior y registrado su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d1c70ce99f8840b4cb77c2d92fc3874010ec65ba17e4c2871c78b635de64581

Documento generado en 01/09/2021 03:41:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>